

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00752 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

22 SEP 2023

**VISTOS:** el Informe N° 109-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 21 de Septiembre del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 819-2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Septiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 540-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Julio del 2023, se resuelve **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, PARA PROTECCION DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILITAR-VILLA HERMOSA, DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 82,445.89 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Junio del 2023, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 648-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Agosto del 2023, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2023, en su décima quinta versión, para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación de la **FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES POR EMERGENCIA denominada "DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, PARA PROTECCION DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILITAR- VILLA HERMOSA, DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 687-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Septiembre del 2023, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la contratación de la ejecución de la ficha técnica denominada **"DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, PARA PROTECCION DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILITAR- VILLA HERMOSA, DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor estimado ascendente a **S/. 82,445.89 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES)**, incluidos impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) días calendario**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 804-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 19 de Septiembre del 2023, **APROBAR** en vías de regulación la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la ejecución de **FICHA TÉCNICA denominada "DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, PARA PROTECCION DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILITAR- VILLA HERMOSA, DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor estimado ascendente a **S/. 82,445.89 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES)**, incluidos impuestos de ley y otros conceptos, efectuada por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna a favor de la **GROUP OF BUILDERS AND CONSULTANTS FA&J.S.R.L.**, por situación de emergencia prevista en el artículo 27°, numeral 27.1 literal b) del TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado con Decreto Supremo N° 082-2008-EF concordante con el artículo 100 literal b) del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 109-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 21 de Septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita designar al órgano encargado de las contrataciones al Sr. **JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA**, para llevar a cabo el procedimiento de selección

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000752 -2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

22 SEP 2023

CONTRATACION DIRECTA de la FICHA TECNICA denominada "DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, PARA PROTECCION DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILITAR- VILLA HERMOSA, DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado ascendente a S/. 82,445.89 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES), incluidos impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo disponiendo la designación del Sr. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA;

Que, mediante Informe N° 819-2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que habiendo sido aprobada la contratación directa por el Titular del Pliego, corresponde designar al Sr. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA como órgano encargado de las contrataciones para la CONTRATACION DIRECTA de la FICHA TECNICA denominada "DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, PARA PROTECCION DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILITAR- VILLA HERMOSA, DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado ascendente a S/. 82,445.89 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES), incluidos impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece en el literal 8.1. "el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos"; y además el artículo 9° del mismo cuerpo normativo regula sobre las responsabilidades esenciales de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con estas, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación (...);

Que, estando a la norma anteriormente expuesta, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, designando al Sr. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para el

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00752 -2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

22 SEP 2023

procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA, para la contratación de la ejecución de la ficha técnica de emergencia "DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, PARA PROTECCION DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILITAR- VILLA HERMOSA, DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", hasta su culminación, según propuesta alcanzada mediante Informe N° 109-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 21 de Septiembre del 2023;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 30 de Marzo del 2023; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al SR. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA, como ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA, de la ficha técnica denominada "DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA, PARA PROTECCION DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILITAR- VILLA HERMOSA, DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor estimado ascendente a S/. 82,445.89 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES), incluidos impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA., hasta su culminación, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el SR. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución al profesional DESIGNADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL